

Documento de Leandro Solano favor acusar recibido.

mayra marquez <marquezmayra@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 9:31

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO - AURIS GRACIELA CASTRO.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

Aguachica, noviembre 10 de 2021

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Aguachica – Cesar

REF: PROCESO DE SIMULACION DE GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO Y ZORAIDA NAVARRO QUINTERO CONTRA AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO Y ELIECER FERNANDO NAVARRO CASTRO.

RAD: 20011318900220190015500

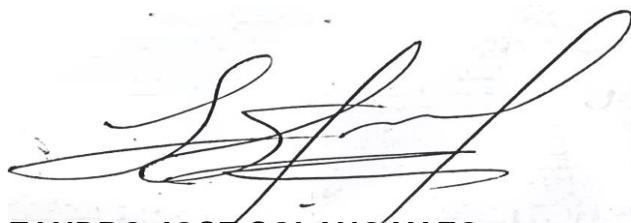
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACION REALIZADA EN AUDIENCIA DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

LEANDRO JOSE SOLANO YAZO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Aguachica, con oficina en la Calle 6 No 7-43, Abogado Titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.296.145 de Bucaramanga y TP N° 121.247 del CSJ. correo electrónico marquezsmyra@hotmail.com, obrando en mi calidad de apoderado judicial de los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO Y ELIECER FERNANDO NAVARRO CASTRO**, debidamente identificados en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho, se sirva dar por terminado el presente proceso por transacción, toda vez que se llegó al cumplimiento del acuerdo establecido en audiencia de conciliación del Artículo 372 del Código General del Proceso, celebrada en este Despacho y a lo cual me permito anexar el contrato de transacción firmado por los señores **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO Y ZORAIDA NAVARRO QUINTERO** así mismo con los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO Y ELIECER FERNANDO NAVARRO CASTRO**, donde transan las pretensiones, estableciéndose en el Contrato de transacción el pago de la suma acordada en audiencia de conciliación en cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120'000.000.oo), los cuales se consignaron de la siguiente forma CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50'000.000.oo), a la cuenta personal de la señora **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO**, CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50'000.000.oo), a la cuenta personal de la señora **ZORAIDA NAVARRO QUINTERO** y VEINTE MILLONES DE PESOS (20'000.000.oo) a la cuenta del doctor y apoderado de las antes mencionadas señor **EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**, en tal sentido igualmente anexo las consignaciones realizadas a las respectivas cuentas en sus montos ya referenciados.

Por lo anterior sírvase aprobar la presente transacción y dar por terminado el presente proceso.

Anexo el contrato de transacción.

Atentamente,



LEANDRO JOSE SOLANO YAZO
CC N° 91.296.145 de Bucaramanga S.
TP N° 121.247 del CSJ.
marquezsmyra@hotmail.com

CONTRATO DE TRANSACCIÓN



En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte uno (2021), entre los suscritos a saber: **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cúcuta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.705.750 de **SORAIDA NAVARRO QUINTERO** mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cúcuta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.706.336 El Carmen, actuando en su calidad de demandantes dentro del proceso verbal bajo radicado 20011318900220190015500; Y los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO** Y **ELIECER FERNANDO NAVARRO CASTRO**, quienes obra como demandados dentro del proceso señalado, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio del presente escrito hemos convenido celebrar de común acuerdo el presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN, que se regulará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: Que dentro del proceso verbal de simulación bajo radicado 20011318900220190015500 adelantado por las señoras **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO** Y **SORAIDA NAVARRO QUINTERO**, solicitaron como pretensión las siguientes:

DECRETAR la simulación de los siguientes actos jurídicos:

- 1) contenido en el contrato de compraventa elevado mediante escritura pública N° 155 de fecha 30 de octubre de 2014 suscrita en la notaria única del Carmen Norte de Santander respecto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria N° 196-39160.
- 2) contenido en el contrato de compraventa elevado mediante escritura pública N° 154 de fecha 30 de octubre de 2014 suscrita en la notaria única del Carmen Norte de Santander respecto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria N° 196-23835.
- 3) contenido en el contrato de compraventa elevado mediante escritura pública N° 156 de fecha 30 de octubre de 2014 suscrita en la notaria única del Carmen Norte de Santander respecto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria N° 196-36543.
- 4) contenido en el contrato de compraventa elevado mediante escritura pública N° 153 de fecha 30 de octubre de 2014 suscrita en la notaria única del Carmen Norte de Santander respecto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria N° 270-903

SEGUNDA: Que dentro tramite de conciliación y por voluntad de las partes para poner fin al proceso en mención, las señoras **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO** Y **SORAIDA NAVARRO QUINTERO** y los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO** Y **ELIECER FERNANDO NAVARRO CASTRO**, acordaron cancelar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES

LA NOTARIA SEGUNDA

DE PESOS \$120.000.000, de manos de los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO Y ELIECER FERNANDO NAVARRO** a las señoras **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO Y SORAIDA NAVARRO QUINTERO**, como solución a las pretensiones presentadas dentro del proceso en mención.



CUARTA: Que el valor en dinero transado será girado de la siguiente manera:

1. CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000 a la cuenta de ahorros N° 81625631963 de Bancolombia a nombre de **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO**, antes del 28 de octubre de 2021.
2. CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000 a la cuenta de ahorros N° 451010194034 de Banco agrario de Colombia a nombre de **SORAIDA NAVARRO QUINTERO**, antes del 28 de octubre de 2021.
3. VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000 a la cuenta de ahorros N° 0324320373 de Banco BBVA a nombre de **JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**, antes del 28 de octubre de 2021.

PARAGRAFO: Cualquier incumplimiento en el monto, forma y fecha límite, de los pagos de esta cláusula dejara sin efecto el presente contrato, y por tanto las partes deberán celebrar un nuevo acuerdo de transacción.

QUINTA: En consecuencia, El objeto de la presente transacción es dar por terminado en forma anticipada y de mutuo acuerdo el proceso verbal bajo radicado 20011318900220190015500 que adelanta las señoras **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO Y SORAIDA NAVARRO QUINTERO** y sobre el cual se cursa actualmente ante la **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**.

SÉXTO: Que una vez recibidas las sumas anteriormente manifestadas las demandantes señoras **GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO Y SORAIDA NAVARRO QUINTERO**, declararán a paz y salvo por todo concepto con los señores **AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO Y ELIECER FERNANDO NAVARRO GÓMEZ**, de todas y cada una de las pretensiones presentadas dentro del proceso verbal bajo radicado 20011318900220190015500.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD: Las Partes reconocen que el Contrato de Transacción les pone fin a todas las diferencias, reclamaciones, pleitos y pretensiones existentes entre las Partes derivadas de los hechos, pretensiones y costas del proceso verbal bajo radicado 20011318900220190015500.

OCTAVA: INTEGRALIDAD: Este Contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales establecidas en el artículo 2483 del Código Civil. Este Contrato de Transacción sustituye cualquier acuerdo escrito o verbal que

hayan celebrado las Partes en relación con el mismo objeto, por lo tanto, constituye el único contrato de transacción relacionado con dicho objeto.



NOVENA: EFECTOS.

A. Las Partes expresan su voluntad de que esta transacción surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que las renunciaciones y liberaciones en él contenidas surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas, bien sea en Colombia, o en otro país.

B. Las Partes dejan constancia que celebran este Contrato de Transacción para poner fin al litigio que los enfrenta en los términos y para los efectos previstos por el Título 39 del Libro 4º. Del Código Civil Colombiano.

En consecuencia, en el evento de incumplimiento de alguna de las Partes de los términos aquí convenidos, la parte cumplida tan sólo tendrá derecho a reclamar las obligaciones estipuladas en este Contrato, y, además, la indemnización de perjuicios correspondiente, mas no la resolución del Contrato.

DÉCIMA: SEPARABILIDAD. En el evento en que una cualquiera de las cláusulas del presente contrato fuere declarada ineficaz, nula o inoponible, este sólo hecho no afectará la eficacia, validez u posibilidad de las demás estipulaciones del presente Contrato de Transacción, las que seguirán en pleno vigor y efecto.

PARAGRAFO: Aunque no son Partes de la presente transacción, los señores apoderados judiciales de cada una de ellas, aceptan y como tal suscriben el presente documento.

Soraída Navarro Q. + *Giana Norela Navarro Q.*
SORAIDA NAVARRO QUINTERO GIANA NORELA NAVARRO QUINTERO
C.C. No. 27.706.336 el Carmen C.C. No.27.705.750

Auris Graciela Castro
AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO
C.C. 27.762.682

Eliecer Fernando Navarro
ELIECER FERNANDO NAVARRO
C.C. 13.169.344 del Carmen



NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y HUELLA
 Autenticación Biométrica
 Decreto-Ley 019 de 2012
 En el despacho del Notario se presentó.

NAVARRO QUINTERO GIANA NORELA

Identificado con C.C. 27705750

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Cúcuta, 2021-10-27 09:38:00



Giana Navarro
 FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: 9q7og

Clara Ivy González Marroquín
 CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN
 NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CUCUTA



NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y HUELLA
 Autenticación Biométrica
 Decreto-Ley 019 de 2012
 En el despacho del Notario se presentó.

NAVARRO QUINTERO SORAIDA

Identificado con C.C. 27706336

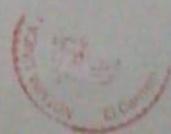
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Cúcuta, 2021-10-27 09:39:25



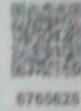
Soraída Navarro
 FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: 9q7qv

Clara Ivy González Marroquín
 CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN
 NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CUCUTA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6765625

En la ciudad de El Carmen, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de El Carmen, compareció: AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27762682 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Auris Graciela Castro



n0m8p992qzo9
03/11/2021 - 14:18:07



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría, en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Contrato signado por el compareciente, en el que aparecen como partes AURIS GRACIELA CASTRO CASTRO, sobre: CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

Ana Oliva Barrera Carrascal



ANA OLIVA BARRERA CARRASCAL

Notario Único del Círculo de El Carmen, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8p992qzo9



¡Tu transferencia fue exitosa!

Número de autorización: 568881

Fecha y hora: 28/10/21 - 16:19

A

Flak Bella

Banco Agrario De Colombia

No. 451010194034

Valor transferido: \$ 40.000.000,00

Costo de la transacción: \$ 6.200 sin IVA

La transferencia se realizó desde:



Cuenta de Ahorros

No. 116467978



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

28/10/2021 16:34:11 Cajero: rcuetoes

Oficina: 2401 - AGUACHICA

Terminal: B2401CJ0427F Operación: 241018702

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: \$9,200,000.00

Costo de la transacción: \$12,853.00

Iva del Costo: \$2,442.00

GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 451010194034

Titular: SORAIDA NAVARRO QUINTERO

Efectivo: \$9,200,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

28/10/2021 16:35:14 Cajero: rcuetoes

Oficina: 2401 - AGUACHICA

Terminal: B2401CJ0427F Operación: 241019226

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor:	\$800,000.00
Costo de la transacción:	\$12,853.00
Iva del Costo:	\$2,442.00
GMF del Costo:	\$0.00

Número de Cuenta: 451010194034

Titular: SORAIDA NAVARRO QUINTERO

Efectivo: \$800,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

TERM: MB07
USER: CE63850
OFIC: 0808 AGUACHICA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

CON DOCUMENTOS DE
OTROS BANCOS DE PLAZA
HORA : 16:02:06
FECHA VALOR: 28-10-21
FECHA OPER : 28-10-21

NUMERO DE CUENTA: 0013-0324-40-0200320373 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARA

MOV.: 000001623 1/ 1

LOS DOCUMENTOS SON RECIBIDOS	NO. CHEQUE	BANCO	IMPORTE
SALVO BUEN COBRO Y LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN PAGADOS SE CARGARAN EN CUENTA SIN PREVIO AVISO.	3001555433/7252019	BOGOTA	20,000,000.00

VERIFIQUE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS ESTEN DEBIDAMENTE ENDOSADOS Y CON EL NUMERO DE CUENTA EN EL REVERSO.
ESTE DEPOSITO ESTA SUJETO A REVISION POSTERIOR

FIRMA DEL CAJERO CANT. DOCUMENTOS: 1 TOTAL: 20,000,000.00 MN

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 278188448
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 297 - AGUACHICA
Ciudad: AGUACHICA
Fecha: 28/10/2021 Hora: 3:44:16
Secuencia: 96 Código usuario: 001
Numero Cuenta: 81625631963
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 13169344
Valor Efectivo: \$ 49,984,600.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 49,984,600.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO